MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 1806

CHIGUAYANTE, 05 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el articulo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitudes de Pedido N° 62 y 64 de fecha 12 y 25 de Julio de 2016 de la Escuela José Hipólito Salas Chiguayante, que Solicita la compra de Galones de Adhesivo, Alargadores, Cerámicas; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: 2774-364-CT16, Pradenas y Cía. Ltda, RUT: 77.240.130-2, 2774-366-CT16, Sodimac S.A, RUT: 96.792.430-K, y 2774-368-CT16, Comercial Promac Ltda, RUT: 77.750.890-3, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 495/2016 de Jefe de Finanzas DAEM (S) y control financiero, de fecha 03 de Agosto de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Galones de Adhesivo, Alargadores, Cerámicas, Fondos Mantención, según solicitudes de pedido N° 62 y 64 de fecha 12 y 25 de Julio de 2016 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el articulo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de Galones de Adhesivo, Alargadores, Cerámicas, Fondos Mantención, al proveedor Comercial Promac Ltda, RUT: 77.750.890-3, por un monto total de $119.763.- (Ciento Diecinueve mil Setecientos sesenta y tres pesos) Impuesto Incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Por Orden del Sr. Alcalde

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/KGR/kgr
Distribución:
- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem